

22 de enero de 2020

Nota informativa

TRÁMITES DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS ANTE CONAGUA

Derivado de los trabajos de la Comisión de Agua de CANADEVI Nacional, se les comunica lo siguiente:

Reunión con CONAGUA del 15 de enero del 2020

“Se sugiere que en la medida que sea posible los **trámites originales de transmisión de derechos**, se hagan directamente en los Organismos Operadores de su localidad o bien con el Municipio, con la finalidad de evitar fungir como intermediarios, para que no se entorpezca el trámite”.

Debido a que es un requisito para la realización de cesión de derechos que el propietario del predio sea de quien solicita el permiso, se requiere la elaboración de un convenio de “comodato”.

Se buscará el camino que permita modificar en la Ley de Aguas Nacionales la posibilidad de que cuando la transmisión final se haga a Municipios u Organismos Operadores, se puedan obviar las titulaciones intermedias y baste con tener un resolutivo favorable emitido por la CONAGUA proveniente de un título vigente y registrado ante el REPGA, para se pueda autorizar la transmisión y se emita e inscriba el título correspondiente ante dicho Registro.